

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 110 - MIÉRCOLES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Pág. 1

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

Don Aníbal Gamazo Alonso (11654947L), doña Eugenia Gamazo Alonso (11672676S) y don Eulogio Gamazo Gamazo (71016121X), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, ya otorgado a favor de los mismos, expediente de referencia CP-981/2011-ZA, en el término municipal de Villalonso (Zamora), con destino a riego de 24,864 ha, un caudal máximo instantáneo de 17,40 l/s y un volumen máximo anual de 149.185,80 m³, cuya modificación consiste en aumentar el caudal máximo instantáneo hasta 31,82 l/s, manteniendo invariables el resto de características otorgadas.

Las obras realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo existente, de 200 m de profundidad, 350 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 227 del polígono 1, paraje de Sendero de Rocines, en el término municipal de Villalonso (Zamora).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 24,864 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE RIEGO
213				
214				
216				
217	1	Villalonso	Zamora	24,864 ha.
218				
219				
224				
227				
224	105	Benafarces	Valladolid	
227				

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 31,82 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es de 149.185,5 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 100 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea "Tordesillas" (DU-400038).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986,

R-201702084

de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y de la Provincia de Valladolid, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Villalonso (Zamora), y del Ayuntamiento de Benafarces (Valladolid), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villalonso (Zamora), en el Ayuntamiento de Benafarces (Valladolid), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18 de Zamora o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/CP- 2050/2016-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento, Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 27 de junio de 2017.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

II. Administración Autonómica

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

*Anuncio de información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza ZA-10596*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza ZA-10596, denominado "La Asunción", iniciado a instancia de Club Deportivo La Asunción, de Nuez. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Trabazos, Viñas, en la provincia de Zamora, con una superficie de 3.015,26 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Leopoldo Alas Clarín, 4 - 49018 Zamora.

Zamora, 31 de agosto de 2017.-El Jefe del Servicio Territorial, Manuel I. Moreno López.

R-201702473

II. Administración Autonómica

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

*Anuncio de información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza ZA-10511*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza ZA-10511, denominado "La Asunción", iniciado a instancia de Sdad. de Caza La Asunción. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de San Vitero en la provincia de Zamora, con una superficie de 694,42 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Leopoldo Alas Clarin, 4 - 49018 Zamora.

Zamora, 4 de septiembre de 2017.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Orden 11/04/1996) El Jefe de Unidad de Secretaría Técnica, Bernardo Vicente Alonso.

R-201702474

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*Anuncio de información pública de expediente del procedimiento de adecuación
y prórroga del coto de caza ZA-10141*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación los expedientes de adecuación y prórroga del coto privado de caza ZA-10141, denominado San Juan de Frieria, iniciado a instancia de Asociación Cazadores San Juan. El objeto del referido expediente es el procedimiento de adecuación y prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Frieria de Valverde en la provincia de Zamora, con una superficie de 1.970,00 ha

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Leopoldo Alas Clarín, 4 - 49018 Zamora, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes)

Zamora, 26 de julio de 2017.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Orden 11/04/1996). El Jefe de la Unidad de Secretaría Técnica, Bernardo Vicente Alonso.

R-201702188

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA DE OBRAS

Anuncio de rectificación

Habiéndose detectado un error en el anuncio de información pública y convocatoria levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la realización de la obra: "Ensanche, refuerzo y acondicionamiento de la carretera ZA-V-2423: N-122 - Sejas de Aliste - Rábano de Aliste - Tola - ZA-913. Tramo: N-122 - Sejas de Aliste - Rábano de Aliste", aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 109, de fecha 25 de septiembre de 2017, y en el diario La Opinión-El Correo de Zamora de la misma fecha

Donde dice:

LUGAR	FECHA	HORA
Ayuntamiento de Rábano de Aliste	25 de octubre de 2017	De 10:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:30 horas
	26 de octubre de 2017	De 10:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:30 horas
	27 de octubre de 2017	De 10:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:30 horas
	28 de octubre de 2017	De 10:00 a 14:00 horas

Debe decir:

LUGAR	FECHA	HORA
Ayuntamiento de Rábano de Aliste	23 de octubre de 2017	De 10:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:30 horas
	24 de octubre de 2017	De 10:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:30 horas
	25 de octubre de 2017	De 10:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:30 horas
	26 de octubre de 2017	De 10:00 a 14:00 horas

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 26 de septiembre de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

R-201702605

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Información pública relativa al procedimiento de orden de ejecución en el inmueble sito en la calle Fuente, 41, de la localidad de Alcañices - Zamora

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcañices (Zamora), de fecha 19 de septiembre de 2017, se inició de oficio procedimiento de orden de ejecución en el inmueble sito en la calle Fuente, 41, de esa localidad, con referencia catastral 0797401QG2109N0001ZR.

El Ayuntamiento de Alcañices ha efectuado encomienda a la Diputación Provincial de Zamora para que realice las actuaciones materiales que deban llevarse a cabo en la tramitación de los procedimientos administrativos de declaración de ruina ou orden de ejecución de los inmuebles situados en su término municipal, formalizando dicha encomienda mediante la firma del correspondiente convenio, conforme establecía el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en virtud de la encomienda citada, procede por parte de la Diputación Provincial de Zamora, llevar a cabo un trámite de información pública.

Por tanto, se abre un periodo de información pública de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que toda persona física o jurídica pueda examinar el expediente en el Servicio de Asistencia a Municipios de esta Diputación (Plaza Viriato, s/n), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y formular por escrito las observaciones que estime pertinentes.

- 1.- *Órgano que acuerda la información pública:* Ayuntamiento de Alcañices.
- 2.- *Fecha del Decreto de Alcaldía:* 19 de septiembre de 2017.
- 3.- *Instrumento o expediente sometido a información pública:* Expediente de orden de ejecución.
- 4.- *Ámbito de aplicación:* Inmueble sito en calle Fuente, 41. Alcañices (Zamora).
- 5.- *Duración del periodo de información pública:* Por el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.
- 6.- *Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente:* Servicio de Asistencia a Municipios de esta Diputación (Plaza Viriato, s/n), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y en tablón de anuncios de la la Diputación de Zamora, www.diputaciondezamora.es.

Zamora, 25 de septiembre de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

R-201702604

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio exposición pública inicio periodo de cobranza

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benavente, pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados; que de conformidad con el calendario del contribuyente aprobado y publicado; durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 1 de diciembre de 2017, se realizará la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos en el ámbito de la expresada Entidad:

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS AÑO 2017

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos deberán personarse en cualquiera de las Entidades de Depósito Colaboradoras (Bancos y Cajas de Ahorro) que figuran al dorso de los documentos de cobro/aviso de pago, a efectuar el ingreso correspondiente, presentando dichos documentos, que recibirán por correo en su domicilio.

El citado documento de ingreso, solamente tendrá carácter liberatorio del pago una vez validado por las citadas Entidades Colaboradoras (Bancos o Cajas de Ahorro).

De no recibir en su domicilio el citado documento para pago o en caso de su extravío antes de efectuar el ingreso, se proporcionará un duplicado en la Oficina de Recaudatoria cuyo domicilio consta en el membrete de este anuncio, hasta el día señalado como final del periodo voluntario de pago.

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los recibos en cuentas abiertas en Entidades de Depósito (Bancos o Cajas de Ahorros).

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes señalado, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas reglamentarias.

Benavente, 22 de septiembre de 2017.-El Alcalde.

R-201702583

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PEÑAUSENDE

Anuncio

Por el Pleno del Ayuntamiento de Peñausende, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha de 20 de septiembre de 2017, se aprobó inicialmente el proyecto denominado "Planta para eliminación de arsénico del agua de abastecimiento en Figueruela de Sayago" redactado por la Ingeniera Agrícola doña María Purificación Sánchez Curto.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un plazo de información pública por periodo de veinte días, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular por escrito y en horario de oficina las alegaciones que estime oportunas.

Si no se produjese alegaciones a la aprobación inicial del proyecto éste se considerará definitivamente aprobado.

Peñausende, 20 de septiembre de 2017.-El Alcalde.

R-201702586

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUELAS DEL PAN

Edicto

Acuerdos en materia tributaria

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 08/09/2017, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 17 y otros del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado para los tributos que se indican, con carácter provisional, lo siguiente:

- *Imposición, ordenación y aprobación de la ordenanza fiscal numero 10 reguladora de la tasa por prestación de servicios, realización de trabajos y ocupaciones en el cementerio municipal de la localidad aneja de Cerezal de Aliste.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Muelas del Pan, 18 de septiembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUELAS DEL PAN

Anuncio

Inscripción división horizontal de bienes en el inventario general de bienes y derechos de la Corporación

Por el presente se pone en conocimiento de todos en general que el Pleno de esta Corporación en sesión del 08/09/2017 acordó inscribir en el Inventario de Bienes de la Corporación y ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad, la división horizontal existente en el edificio de titularidad municipal sito en Ctra. de Alcañices número 14 de la localidad de Ricobayo de Alba 49165, Zamora, conforme al contenido del documento titulado "Informe sobre inmueble municipal a efectos de división horizontal para la matriculación, inscripción en el registro de la propiedad y rectificación de inscripción en el inventario de bienes de Muelas del Pan, Zamora", redactado y suscrito por doña Mar Pan Barroso, en su condición de arquitecta técnica, con fecha del 20/06/2017, dando cumplimiento al mandato del art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 32 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El inmueble matriz sobre el que se realiza la división horizontal se describe en los términos siguientes:

- *Inmueble matriz:* El edificio está situado en la Ctra. de Alcañices número 14 de la localidad de Ricobayo de Alba 49165, Zamora, la referencia catastral es 1026201TM5012N0001HE.

El edificio está aislado, y forma parte del entorno de la plaza de la localidad. El edificio consta de planta baja y planta primera sobre rasante.

El perímetro del edificio es rectangular formando un rectángulo regular en planta. Los accesos a los distintos locales se realizan por todas las fachadas. El acceso a las viviendas situadas en la planta 1º se realiza por la fachada noroeste.

La parcela tiene una superficie de suelo de 361,91 m² en planta baja y una superficie construida en planta primera de 395,91 m² de los cuales 46.37 m² son comunes, lo que hace una superficie total construida de 757,82 m².

En la planta baja se sitúan tres locales destinados actualmente:

- Local 1 a uso sanitario, cuyo acceso se realiza por la fachada suroeste.
- Local 2 disponible sin uso definido, se accede por la fachada noroeste.
- Local 3 destinado a almacén municipal y se accede por la fachada noreste.

La planta primera se compone de 3 viviendas distribuidas en una sola planta a las que se accede por las escaleras situadas en fachada noroeste.

El edificio fue construido en 1955 y sufrió una reforma integral en 1980. La estructura está ejecutada en hormigón armado con pórticos formados por pilares y vigas, forjados unidireccionales de viguetas y bovedillas cerámicas. La cubierta formada a cuatro aguas de teja mixta de hormigón color rojo oscuro. Las fachadas están revestidas con mortero y pintadas en la planta 1º y con mampostería de piedra granítica en la planta baja. La carpintería es de aluminio lacado color ocre

R-201702584

correderas de dos hojas, simples. Solados de terrazo. No dispone de calefacción salvo los locales en uso, el resto de instalaciones con las que cuenta el edificio son la instalación de fontanería, electricidad y saneamiento.

Según información registral expedida por don Francisco Javier Martínez Colmenarejo, Registrador de la Propiedad de Alcañices de 03/08/2017, identificador Z46HC07N, referencia 11781574, con registro de entrada número 371, la finca no está inscrita.

El Ayuntamiento ostenta la titularidad jurídica del bien que figura en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos en el epígrafe 11, número de orden 38.

La división horizontal autorizada del referido inmueble matriz, según descripción de cada unidad que compone el edificio, sería la siguiente:

- Número uno: Vivienda situada en la Ctra. Alcañices, número 14 - 1º A.

Ocupa parte de la planta primera, con una superficie construida de 118,24 m². Tiene la entrada por el corredor de la planta primera. Consta de 4 habitaciones, un baño, salón comedor y cocina.

El estado de conservación es normal en cuanto a instalaciones, estructura horizontal (forjado unidireccional de hormigón con bovedillas cerámicas) y cubierta de teja de hormigón).

Los cerramientos exteriores son aproximadamente de 40 cm., de espesor.

La carpintería exterior es doble de aluminio lacado en color ocre y corredera, con acristalamiento simple.

El inmueble carece de instalación de calefacción.

Según el plano adjunto realizado con la toma de datos in situ, se describe de la siguiente forma: La vivienda tiene una superficie construida de 118,24 m² y 15,90 m² construidos comunes, con tres fachadas a la calle Ctra. de Alcañices de 9 m la fachada noroeste, 13 m la fachada noreste y 9 m la fachada suroeste y 13 m de fondo.

Linda por su frente, a la Ctra. de Alcañices, por el frente a la izquierda con la vivienda 2 situada en la Ctra. Alcañices 14-1B, por el fondo con la plaza, de frente a la derecha con la Ctra. Alcañices.

Se le asigna una cuota de participación de 17,12 enteros.

El valor de la vivienda calculado por el método de coste es 45.777,00 euros (cuarenta y cinco mil setecientos setenta y siete euros).

Según información registral expedida por don Francisco Javier Martínez Colmenarejo, Registrador de la Propiedad de Alcañices de 03/08/2017, identificador Z46HC07N, referencia 11781574, con registro de entrada número 371, la finca no está inscrita.

El Ayuntamiento ostenta la titularidad jurídica del bien que figura en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos en el epígrafe 11, número de orden 38.

Se califica como bien patrimonial.

No se conocen cargas y no existe título de dominio.

- Número dos: Vivienda situada en la Ctra. Alcañices, número 14 - 1º B.

Ocupa parte de la planta primera, con una superficie construida de 112,47 m². Tiene la entrada por el corredor de la planta primera. Consta de 3 habitaciones, un baño, salón comedor y cocina.

El estado de conservación es normal en cuanto a instalaciones, estructura horizontal (forjado unidireccional de hormigón con bovedillas cerámicas) y cubierta de teja de hormigón).

Los cerramientos exteriores son aproximadamente de 40 cm. de espesor.

La carpintería exterior es doble de aluminio lacado en color ocre y corredera, con acristalamiento simple.

El inmueble carece de instalación de calefacción.

Según el plano adjunto realizado con la toma de datos in situ, se describe de la siguiente forma: La vivienda tiene una superficie construida de 112,47 m² y 15.12 m² construidos comunes con 8,67 m a la calle por la fachada noreste y 8,67 m por la fachada suroeste y 13 m de fondo. Linda por su frente, a la Ctra. de Alcañices, por el frente a la izquierda con la vivienda 3 situada en la Ctra. Alcañices 14 - 1C, por el fondo con la plaza, de frente a la derecha con la vivienda 1 situada en la Ctra. Alcañices número 14 - 1A.

Se le asigna una cuota de participación de 16.82 enteros.

El valor de la vivienda calculado por el método de coste es 43.541,00 euros (cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y un euros).

Según información registral expedida por don Francisco Javier Martínez Colmenarejo.

Registrador de la Propiedad de Alcañices de 03/08/2017, identificador Z46HC07N, referencia 11781574, con registro de entrada número 371, la finca no está inscrita.

El Ayuntamiento ostenta la titularidad jurídica del bien que figura en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos en el epígrafe 11, número de orden 38.

Se califica como bien patrimonial.

No se conocen cargas y no existe título de dominio.

- Número tres: Vivienda situada en la Ctra. Alcañices, número 14 - 1º C.

Ocupa parte de la planta primera, con una superficie construida de 118.27 m². Tiene la entrada por el corredor de la planta primera. Consta de 4 habitaciones, un baño, salón comedor y cocina.

El estado de conservación es normal en cuanto a instalaciones, estructura horizontal (forjado unidireccional de hormigón con bovedillas cerámicas) y cubierta de teja de hormigón).

Los cerramientos exteriores son aproximadamente de 40 cm., de espesor.

La carpintería exterior es doble de aluminio lacado en color ocre y corredera, con acristalamiento simple.

El inmueble carece de instalación de calefacción.

Según el plano adjunto realizado con la toma de datos in situ, se describe de la siguiente forma: La vivienda tiene una superficie construida de 118.27 m² y 11.52 m² construidos comunes con 9.10 m a la fachada suroeste, 13 m a la fachada sureste y 9.10 m a la fachada noreste y 13 m de fondo. Linda por su frente, a la Ctra. de Alcañices, por el frente a la izquierda a la Ctra. Alcañices, el fondo con la plaza, de frente a la derecha con la vivienda 2 situada en la Ctra. Alcañices número 14 -1B. Se le asigna una cuota de participación de 17.70 enteros.

El valor de la vivienda calculado por el método de coste es 45.787,00 euros (cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y siete euros).

Según información registral expedida por don Francisco Javier Martínez Colmenarejo, Registrador de la Propiedad de Alcañices de 03/08/2017, identificador Z46HC07N, referencia 11781574, con registro de entrada número 371, la finca no está inscrita.

El Ayuntamiento ostenta la titularidad jurídica del bien que figura en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos en el epígrafe 11, número de orden 38. Se califica como bien patrimonial. No se conocen cargas y no existe título de dominio.

- *Número cuatro: Local 1, situado en la Ctra. Alcañices, número 14, bajo 1.*

Ocupa parte de la planta baja, con una superficie construida de 69.94 m². El acceso se realiza por la Ctra. Alcañices número 14 por la fachada sureste a través de una rampa y escaleras y está distribuido según planos con uso sanitario.

El estado de conservación es normal en cuanto a instalaciones, estructura horizontal (forjado unidireccional de hormigón con bovedillas cerámicas).

Los cerramientos exteriores son aproximadamente de 40 cm. de espesor.

La carpintería exterior es doble de aluminio lacado en color ocre y corredera, con acristalamiento simple. El local está dotado de todos los servicios para su funcionamiento. La calefacción es eléctrica. Según el plano adjunto realizado con la toma de datos in situ, se describe de la siguiente forma: Local bajo 1 con una superficie construida de 69.94 m², 9 m de fachada sureste y 7.50 m de fachada suroeste y 13 m de fondo con una altura libre de 3 m. Linda al frente a la izquierda con la Ctra. de Alcañices a la plaza, de frente a la derecha con el local bajo 2 y al fondo con el local bajo 2. Local con uso sanitario. Se le asigna una cuota de participación del 9.29 enteros.

El valor de la vivienda calculado por el método de coste es 10.211,00 euros (diez mil doscientos once euros).

Según información registral expedida por don Francisco Javier Martínez Colmenarejo, Registrador de la Propiedad de Alcañices de 03/08/2017, identificador Z46HC07N, referencia 11781574, con registro de entrada número 371, la finca no está inscrita.

El Ayuntamiento ostenta la titularidad jurídica del bien que figura en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos en el epígrafe 11, número de orden 38.

Se califica como bien de dominio público destinado a servicios de uso sanitario. No se conocen cargas y no existe título de dominio.

- *Número cinco: Local 2, situado en la Ctra. Alcañices, número 14, bajo 2.*

Ocupa parte de la planta baja, con una superficie construida de 213.19 m². Tiene la entrada por la Ctra Alcañices hacia la plaza, a través de un vestíbulo previo se accede a varias dependencias y aseos según planos adjuntos. El local está en buen estado. El estado de conservación es bueno en cuanto a instalaciones, estructura horizontal (forjado unidireccional de hormigón con bovedillas cerámicas).

Los cerramientos exteriores son aproximadamente de 40 cm. de espesor.

La carpintería exterior es doble de aluminio lacado en color ocre y corredera, con acristalamiento simple. Según el plano adjunto realizado con la toma de datos in situ, se describe de la siguiente forma: El local bajo 2 tiene una superficie construida de 213.19 m², una altura libre de 2.85 m, un frente de 19 m a fachada suroeste, 15.30 m a fachada noreste y 3.80 m a fachada sureste, con un fondo de 13 m. Linda al frente izquierda con la Ctra. Alcañices y acceso a escalera de la planta primera, al frente a la derecha con local número 1, por el fondo con el Local 3 y Ctra. Alcañices, Sin uso definido. Se le asigna una cuota de participación del 28.10 enteros. El valor de la vivienda calculado por el método de coste es 31.126,00 euros (treinta y un mil ciento veintiséis euros).

Según información registral expedida por don Francisco Javier Martínez Colmenarejo, Registrador de la Propiedad de Alcañices de 03/08/2017, identificador Z46HC07N, referencia 11781574, con registro de entrada número 371, la finca no está inscrita.

El Ayuntamiento ostenta la titularidad jurídica del bien que figura en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos en el epígrafe 11, número de orden 38.

Se califica como bien patrimonial.

No se conocen cargas y no existe título de dominio.

R-201702584

- *Número seis: Local 3, situado en la Ctra. Alcañices, número 14, bajo 3.*

Ocupa parte de la planta baja, con una superficie construida de 78.78 m². Tiene la entrada por la Ctra. Alcañices. Está distribuido según planos con uso almacén municipal.

El estado de conservación es normal en cuanto a instalaciones, estructura horizontal (forjado unidireccional de hormigón con bovedillas cerámicas).

Los cerramientos exteriores son aproximadamente de 40 cm. de espesor.

La carpintería exterior es de aluminio lacado en color ocre corredera, y la puerta es metálica para paso de vehículos con puerta peatonal incorporada.

El local está dotado de todos los servicios para su funcionamiento.

Según el plano adjunto realizado con la toma de datos in situ, se describe de la siguiente forma: El local bajo 3 tiene una superficie construida de 65.85 m², una altura libre de 3.00 m, un frente a fachada noreste de 11,20 m y a fachada noroeste de 6.00 m y un fondo de 6.00 m. Linda al frente con la Ctra. Alcañices, al frente izquierda con el local 2, al frente a la derecha con la Ctra. Alcañices y las escaleras de acceso a la planta primera, por el fondo con el local 2. Uso almacén municipal.

Se le asigna una cuota de participación del 10.39 enteros.

El valor de la vivienda calculado por el método de coste es 10.502,00 euros (diez mil quinientos dos euros).

Según información registral expedida por don Francisco Javier Martínez Colmenarejo.

Registrador de la Propiedad de Alcañices de 03/08/2017, identificador Z46HC07N, referencia 11781574, con registro de entrada número 371, la finca no está inscrita.

El Ayuntamiento ostenta la titularidad jurídica del bien que figura en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos en el epígrafe 11, número de orden 38.

Se califica como bien de dominio público destinado al servicio de almacén municipal.

No se conocen cargas y no existe título de dominio.

Lo que se hace público por término de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 en relación con el 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para presentación de reclamaciones por las interesados. Considerándose, caso de no presentarse alegaciones, definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Muelas del Pan, 18 de septiembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DE CAMPOS

Anuncio

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 24 de agosto de 2017, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cerecinos de Campos, 25 de agosto de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DE CAMPOS

Edicto

Por resolución de Alcaldía, de fecha 22 de septiembre de 2017, los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, por un plazo de quince días, durante los cuales se podrán examinar y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria.

PADRONES EXPUESTOS

- Padrón: Suministro de agua.
- Ejercicio: Primer semestre año 2017.

De no producirse reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

Cerecinos de Campos, 22 de septiembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ESPADAÑEDO

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	71.545,24
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.000,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	8.200,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	51.000,00
<i>Total gastos</i>		<i>195.945,24</i>

Estado de ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	50.000,00
3	Tasas y otros ingresos	21.800,00
4	Transferencias corrientes	25.000,00
5	Ingresos patrimoniales	55.045,24
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
7	Transferencias de capital	43.700,00
<i>Total ingresos</i>		<i>195.945,24</i>

PLANTILLA DE PERSONAL

- Un Secretario-Interventor, grupo A1.
- Un auxiliar-administrativo.
- Un alguacil.

R-201702589

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Espadañedo, 4 de septiembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TRABAZOS

En cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de expediente de modificación número 1/2017, del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017 en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con nuevos ingresos y baja créditos financiación Fondo de Contingencia, y haciéndose público el resumen de tales modificaciones:

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS

A-1) Aumentos de previsiones de ingresos por créditos extraordinarios generados por nuevos ingresos:

Partida 450.02. Transferencias corrientes. De la Administración General Comunidad Autónoma. Subvención curso taller indumentaria tradicional: 528,03 €.

Partida 450.02. Transferencias corrientes. De la Administración General Comunidad Autónoma. Subvención Servicio Público de Empleo Castilla y León para contratación parados discapacitados (Expte. ELTUR/17/ZA/0182): 20.000,00 €.

Partida 461.02. Transferencias corrientes. De Diputaciones. Subvención Diputación, de Zamora Dipnamiza II-2017 contratación de desempleados: 11.000,00 €.

Partida 461.03. Transferencias corrientes. De Diputaciones: Subvención Diputación Zamora mantenimiento de Centros Escolares: 334,50 €.

Partida 461.04. Transferencias corrientes. De Diputaciones: Subvención Diputación Zamora actuación Convenio arreglo fachada Casa Consistorial: 20.000,00 €.

Partida 461.05. Transferencias corrientes. De Diputaciones. Subvención Patronato Provincial de Turismo para mascaradas 2017: 2.200,00 €.

A-2) Aumentos de previsiones de ingresos por financiación con cargo al Fondo de Contingencia: 45.377,96 €.

Resumen total de ingresos: 99.440,49 €.

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS

A-1) Aumentos de previsiones de gastos por créditos extraordinarios generados por nuevos ingresos:

R-201702587

Partida 143.02. Gastos del personal. Otro personal: Gastos salariales contratación personal desempleado gestión subvención Dipnamiza II-2017: 7.256,00 €.

Partida 143.04. Gastos del personal. Otro personal: Gastos salariales contratación desempleados subvención ELTUR/17/ZA/0182: 15.050,00 €.

Partida 160.03. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador: Corresponde al pago cuotas a la Seguridad Social del personal desempleado con cargo al expediente subvención Dipnamiza II-RE: 2.744,00 €.

Partida 160.04. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador: Corresponde a pago cuotas Seguridad Social del personal desempleado contrato expediente ELTUR/17/ZA/0186: 4.950,00 €.

Partida 210. Reparaciones, mantenimiento y conservación: Corresponde a gasto adquisición de materiales expediente Dipnamiza II-RE: 1.000,00 €.

Partida 221.03. Reparaciones, mantenimiento y conservación: Corresponde a gastos mantenimiento subvención mantenimiento de Centros Escolares Diputación de Zamora: 334,50 €.

Partida 221.04. Vestuario. Corresponde a gastos según subvención para Mascaradas Patronato de Turismo Diputación de Zamora: 2.200,00 €.

Partida 481.06. Transferencias corrientes: Corresponde gasto derivado impartición curso de indumentaria tradicional: 528,03 €.

Partida 632. Inversiones reales: Corresponde a gastos inversión arreglo fachada Casa Consistorial: 20.000,00 €.

A-2) Aumentos de previsiones de gastos por crédito extraordinario con cargo al Fondo de Contingencia presupuestario:

Programa	Económica	Importe euros
459	227.06	6.000,00 €
920	160.00	2.475,00 €
925	131.02	7.525,00 €
165	221.12	4.000,00 €
330	481.01	1.179,54 €
450	210	14.000,00 €
459	212	5.000,00 €
459	213	2.000,00 €
459	219	3.198,42 €

Resumen total de gastos 99.440,49 €

Contra la aprobación definitiva del presente expediente de modificación del Presupuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente recurso contencioso-adminis-

trativo en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Trabazos, 22 de septiembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARQUILLINOS

Anuncio

Por resolución de Alcaldía, han sido aprobados los Padrones de:

- Tasa de agua y alcantarillado 2017, segundo trimestre.
- Basura 2017.
- Rodaje 2017.
- Cementerio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un plazo de exposición pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Arquillos, 31 de agosto de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DEL CAMPO

*Aprobación definitiva modificación presupuestaria n.º 4/2017
por transferencia de créditos*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 9 de agosto de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 4/2017, por transferencia de créditos con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes aplicaciones.

Aplicación	Explicación	Créd. Actuales	Incremento	Créd. Definitivos
419.623	Inversión instalaciones agropecuarias	0,00	7.000,00	7.000,00
TOTAL INCREMENTO			7.000,00	

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras aplicaciones con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

Aplicación	Explicación	Créd. Actuales	Disminución	Créd. Definitivos
920.131.00	Laboral temporal	7.540,62	7.000,00	540,62
TOTAL DISMINUCIÓN			7.000,00	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villanueva del Campo, 20 de septiembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DEL CAMPO

*Aprobación definitiva modificación presupuestaria n.º 3/2017
por transferencia de créditos*

En cumplimiento del artículo 169,1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 9 de agosto de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2017, por transferencia de créditos con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle.

Modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes aplicaciones:

Aplicación	Explicación	Créd. Actuales	Incremento	Créd. Definitivos
3321.619.00	Inversiones obra biblioteca	0,00	15.000,00	15.0000,00
TOTAL INCREMENTO			15.000,00	

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras aplicaciones con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

Aplicación	Explicación	Créd. Actuales	Disminución	Créd. Definitivos
323.632.00	Inversiones	15.000,00	15.000,00	0,00
TOTAL DISMINUCIÓN			15,000,00	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villanueva del Campo, 20 de septiembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Anuncio

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2017, se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

RESUELVO:

- *Primero:* Delegar en el teniente de alcalde, don José Antonio Sánchez Torío, con efectos desde el día siguiente de la fecha de esta resolución, el ejercicio de mis atribuciones de conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 77/1985, de Bases de Régimen Local, durante el periodo de tiempo comprendido entre el día 22 de septiembre de 2017 hasta el día 1 de octubre de 2017, ambos inclusive.

- *Segundo:* Notificar esta delegación al designado.

- *Tercero:* Publicar esta delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del artículo 44.2 del vigente ROF y exponer en el tablón de anuncios el presente Decreto para conocimiento del público en general.

- *Cuarto:* Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44,4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

San Esteban del Molar, 21 de septiembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL PEGO

Anuncio

Visto lo dispuesto en el artículo 107.1 a) de la ley 5/1999 de 5 de abril, de Urbanismo en Castilla y León que determina que el Ayuntamiento declarará la ruina total o parcial de un inmueble cuando el coste para mantener o reponer las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad exceda del deber legal de conservación conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del mismo texto legal.

Visto que este Ayuntamiento acordó encomendar a la Diputación de Zamora, la realización de actuaciones materiales que deban llevarse a cabo en la tramitación de los procedimientos de declaración de mina y de las órdenes de ejecución y que dicha encomienda fue aceptada por el pleno de la Diputación.

Visto que el Ayuntamiento y la Diputación han formalizado dicha encomienda mediante la firma del correspondiente convenio, conforme establecía el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Visto que por este Ayuntamiento se ha solicitado que la Diputación realice las actuaciones objeto de la encomienda del inmueble ubicado en C/ La Costanilla nº 4, sito en su término municipal y que los servicios de la Diputación han entendido que dicho inmueble cumple los requisitos exigidos por el clausulado del citado convenio, sin perjuicio de las circunstancias que puedan ponerse de manifiesto en el correspondiente informe técnico.

No siendo posible conocer y en consecuencia notificar a todos los propietarios del inmueble con referencia catastral 3189202TL9738N0001GB y situado en la C/ Costanilla n.º 4 de este municipio cuyo titular catastral es herederos de Cesáreo Martín Muñoz, y o Banco Santander - Central Hispano léase el inicio del procedimiento de orden de ejecución en virtud de resolución del Sra. Alcaldesa de 18 de septiembre de 2017. De conformidad con lo establecido en los artículos se procede a publicar el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de comunicar que durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los propietarios, ocupantes legítimos de la construcción y los titulares de derechos reales sobre ella que consten en los Registros Públicos de conformidad con el artículo 326.10 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 326.10 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero dándoles traslado del expediente, incluidos los informes técnicos para que dentro del plazo de quince días aleguen o presenten por escrito los documentos y justificaciones pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

R-201702594

Lo que se comunica significando que contra el presente acto, dado su carácter de trámite no cualificado, no cabe recurso alguno sin perjuicio de que la oposición la mismo pueda alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

El Pego, 18 de septiembre de 2017.-La Alcaldesa.

R-201702594

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL PEGO

Anuncio

Visto lo dispuesto en el artículo 107.1 a) de la ley 5/1999 de 5 de abril, de Urbanismo en Castilla y León que determina que el Ayuntamiento declarará la ruina total o parcial de un inmueble cuando el coste para mantener o reponer las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad exceda del deber legal de conservación conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del mismo texto legal.

Visto que este Ayuntamiento acordó encomendar a la Diputación de Zamora, la realización de actuaciones materiales que deban llevarse a cabo en la tramitación de los procedimientos de declaración de ruina y de las órdenes de ejecución y que dicha encomienda fue aceptada por el pleno de la Diputación.

Visto que el Ayuntamiento y la Diputación han formalizado dicha encomienda mediante la firma del correspondiente convenio, conforme establecía el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Visto que por este Ayuntamiento se ha solicitado que la Diputación realice las actuaciones objeto de la encomienda del inmueble ubicado en C/ La O n.º 4, sito en su término municipal y, que los servicios de la Diputación han entendido que dicho inmueble cumple los requisitos exigidos por le clausulado del citado convenio, sin perjuicio de las circunstancias que puedan ponerse de manifiesto en el correspondiente informe técnico. No siendo posible conocer y en consecuencia notificar a todos los propietarios del inmueble con referencia catastral 3788503TL9738N0001YB y situado en la C/ La O n.º 4 de este municipio cuyo titular catastral es Ascensión Esteban Gómez el inicio del procedimiento de orden de ejecución en virtud de resolución del Sra. Alcaldesa de 18 de septiembre de 2017. De conformidad con lo establecido en los artículos se procede a publicar el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de comunicar que durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los propietarios, ocupantes legítimos de la construcción y los titulares de derechos reales sobre ella que consten en los Registros Públicos de conformidad con el artículo 326.10 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 326.10 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero dándoles traslado del expediente, incluidos los informes técnicos para que dentro del plazo de quince días aleguen o presenten por escrito los documentos y justificaciones pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Lo que se comunica significando que contra el presente acto, dado su carácter de trámite no cualificado, no cabe recurso alguno sin perjuicio de que la ope-

R-201702593

sición la mismo pueda alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

El Pego, 18 de septiembre de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL PEGO

Anuncio

Visto lo dispuesto en el artículo 107.1 a) de la ley 5/1999 de 5 de abril, de Urbanismo en Castilla y León que determina que el Ayuntamiento declarará la ruina total o parcial de un inmueble cuando el coste para mantener o reponer las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad exceda del deber legal de conservación conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del mismo texto legal.

Visto que este Ayuntamiento acordó encomendar a la Diputación de Zamora, la realización de actuaciones materiales que deban llevarse a cabo en la tramitación de los procedimientos de declaración de ruina y de las órdenes de ejecución y que dicha encomienda fue aceptada por el pleno de la Diputación.

Visto que el Ayuntamiento y la Diputación han formalizado dicha encomienda mediante la firma del correspondiente convenio, conforme establecía el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Visto que por este Ayuntamiento se ha solicitado que la Diputación realice las actuaciones objeto de la encomienda del inmueble ubicado en C/ Segovia n.º 4, sito en su término municipal y que los servicios de la Diputación han entendido que dicho inmueble cumple los requisitos exigidos por el clausulado del citado convenio, sin perjuicio de las circunstancias que puedan ponerse de manifiesto en el correspondiente informe técnico. No siendo posible conocer y en consecuencia notificar a todos los propietarios del inmueble con referencia catastral 3689511TL9738N0001KB y situado en la C/ Segovia n.º 4 de este municipio cuyo titular catastral es doña Laurena Riesgo Muñoz (Herederos de) el inicio del procedimiento de orden de ejecución en virtud de resolución del Sra. Alcaldesa de 18 de septiembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en los artículos se procede a publicar el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de comunicar que durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los propietarios, ocupantes legítimos de la construcción y los titulares de derechos reales sobre ella que consten en los Registros Públicos de conformidad con el artículo 326.10 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 326.10 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero dándoles traslado del expediente, incluidos los informes técnicos para que dentro del plazo de quince días aleguen o presenten por escrito los documentos y justificaciones pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

R-201702592

Lo que se comunica significando que contra el presente acto, dado su carácter de trámite no cualificado, no cabe recurso alguno sin perjuicio de que la oposición la mismo pueda alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

El Pego, 18 de septiembre de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLANUEVA DE VALROJO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 0,00
2	Impuestos indirectos 0,00
3	Tasas y otros ingresos 8.700,00
4	Transferencias corrientes 12.900,00
5	Ingresos patrimoniales 22.800,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales 0,00
7	Transferencias de capital 10.000,00
B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 0,00
	Total ingresos 54.400,00

Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal 5.200,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 36.850,00
3	Gastos financieros 0,00
4	Transferencias corrientes 0,00
5	Fondo de contingencia 300,00

R-201702590

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	12.050,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>54.400,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Secretario-Interventor.
- Grupo: B.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Entidad Local, 31 de agosto de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000235. Modelo: N28150. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000113/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE: Doña DAMARIS MARTÍN LOBATO. ABOGADO: TOMÁS MURIEL MARTÍN. DEMANDADOS: GUMAR SOLUCIONES, S.L., (BAR RESTAURANTE HIROKO), FOGASA. ABOGADO: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000113/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Damaris Martín Lobato contra la empresa Gumar Soluciones, S.L., (Bar Restaurante Hiroko), sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 181.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gumar Soluciones, S.L., (Bar Restaurante Hiroko), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, haciéndole saber que en la Sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro de la referida sentencia y que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

En Zamora, a veinte de septiembre de dos mil diecisiete.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201702601

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000502. Modelo: 074100. DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000244/2017. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S: Doña MARÍA JOSÉ CHAPADO GUTIÉRREZ. ABOGADO/A: VÍCTOR SAMUEL PRIETO JORGE. DEMANDADO/S: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, OBRAS Y CONDUCCIONES METROPOLITANAS, S.L. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 001 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María José Chapado Gutiérrez contra Obras y Conducciones Metropolitanas, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 244/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Obras y Conducciones Metropolitanas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de noviembre de 2017 a las 10:45 horas, en C/ Regimiento de Toledo, 39 - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación y en su caso, a las 12:00 horas para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Obras y Conducciones Metropolitanas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201702600

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000102. Modelo: 380000. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000103/2017. Procedimiento origen: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000057/2017. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S: Doña ROSANA PÉREZ MALALANA. ABOGADO/A: ROSA ISABEL ENCINAS CHAPADO. DEMANDADO/S: FOGASA, GUMAR SOLUCIONES, SL. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 103/17 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Rosana Pérez Malalana contra la empresa Gumar Soluciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Rosana Pérez Malalana, frente a Gumar Soluciones, SL, parte ejecutada, por importe de 1.947,50 euros en concepto de principal, más otros 389,50 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo

R-201702602

Social n.º 2 abierta en Banesto, cuenta n.º 4297 0000 64 0103 17 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 3.0 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez, El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gumar Soluciones, S.L., se expide el presente con la advertencia a los mismos que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zamora, a veinte de septiembre de dos mil diecisiete.-El/La Secretario/a Judicial.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 6

ZAMORA

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000045/2017. N.I.G: 49275 41 2 2017 0001617. Delito/Delito Leve: LESIONES. Denunciante/Querellante: MARTA ENRÍQUEZ PASCUAL. Contra: ILDEFONSO ENRÍQUEZ CASTRO, MARÍA ENRÍQUEZ CASTRO.

En este órgano judicial se tramitan autos de Juicio LEV 45/2017 por delito de lesiones en el que son parte, como denunciante/perjudicada doña Marta Enríquez Pascual (DNI 45680808W) y como denunciados doña María Enríquez Pascual y don Ildefonso Castro, habiendo recaído en fecha 13/07/2017 sentencia número 53/2017 contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la publicación de la presente resolución, pudiendo tener el/los perjudicado/denunciante antes citado, al encontrarse en ignorado paradero, conocimiento íntegro la citada resolución en la Secretaría de este Juzgado, sito en calle El Riego número 5, 4.ª planta.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de Zamora y publicación en el tablón de anuncios correspondiente, expido el presente en Zamora a 14 de septiembre de 2017.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Rodríguez Martín.

R-201702591